



Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° 2438

Talca, 08 JUL 2011

VISTOS:-

- a) El D. S. N° 495 de V. y U. de 22/07/2010, que aprueba el Programa de Expropiaciones de la Región del Maule, del año 2010 y siguientes, para la reconstrucción de los Conjuntos Habitacionales "Villa El Aromo", "Cerro O'higgins" y "Manuel Francisco Mesa Seco VI etapa", todos ellos de la comuna de Constitución y contemplados en el plan de Reconstrucción Nacional "Chile Unido Reconstruye Mejor".
- b) La inscripción de dominio de fojas 870 Número 1032 del año 1998 del Conservador de Bienes raíces de Constitución, que da cuenta que don PEDRO MIGUEL MEZA MEZA, C. I. N° 10.210.505-2, es dueño de derechos cuoatitvos que inciden en el inmueble en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Cerro O'higgins, comuna de Constitución y cuyo rol de avalúo es el N° 136-71;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1126/C de fecha 24/05/2010 de la Ilustre Municipalidad de Constitución, que ordeno la demolición de los edificios que formaban parte del Conjunto Habitacional "Cerro O'higgins";
- d) El informe de tasación N° 45 de fecha 09 de agosto de 2010 evacuado por el Dpto. Técnico del servicio, que taso el terreno en que se emplazaba el Conjunto Habitacional Cerro O'higgins en la suma de \$245.530.000.- (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos), monto que dividido por los 84 departamentos que formaban parte del referido conjunto se tiene que a cada propietario por el rubro terreno le corresponde la suma de \$2.922.976.- (Dos Millones Novecientos Veinte y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos); y que cada unidad de departamento se taso en la suma de \$1.830.000.- (Un Millón Ochocientos Treinta Mil Pesos); por lo que el monto a indemnizar a cada propietario es la suma de \$4.752.976.- (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos), equivalentes a 217,6228 Unidades de Fomento según su valor al día 13 de junio de 2011, fecha de la firma del instrumento a que se refiere la letra f) de la presente resolución;
- e) El Decreto Supremo N° 494 de fecha 22/07/2010, de V. y U., que autoriza al SERVIU REGION DEL MAULE a transigir judicialmente con los 84 propietarios de los departamentos del Conjunto Habitacional Cerro O'higgins, entre los cuales se encuentra don Pedro Miguel Meza Meza;
- f) El instrumento privado de transacción, protocolizado con fecha 24/06/2011 bajo el N° 2.178 en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria de Talca de don Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso, la que conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 14.171, a que se refiere el artículo 61 de la Ley N°16.391 tiene el valor de escritura pública;
- g) El D.L. N° 2.186 que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiación, especialmente lo dispuesto en su artículo 11, que faculta tanto expropiante como expropiado convenir en forma definitiva el monto de la indemnización, en cualquier momento antes de que expire el plazo para deducir los reclamos señalados en la ley, de acuerdo a las formalidades que allí se indican y no obstante cualquier prohibición o limitación establecidas en la Leyes Orgánica de la entidad expropiante; y el hecho que la tasación de la Comisión de Peritos no contempló la edificación, por que a la fecha de su pericia ya se habían demolido, cuya circunstancia no es imputable al propietario;

- h) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. 22 de 2011 (V. y U.).

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la transacción extrajudicial celebrada con don PEDRO MIGUEL MEZA MEZA, C. I. N° 10.210.505-2, y a que se hace referencia en visto f) de la presente resolución.
- 2.- Acéptese y apruébese el pago a favor de don PEDRO MIGUEL MEZA MEZA a título de indemnización definitiva por la expropiación de sus derechos cuotativos a que se refiere el visto b) precedente, por una suma equivalente a 217,6228 Unidades de Fomento, según su valor al día de su pago efectivo.
- 3.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor de don PEDRO MIGUEL MEZA MEZA, por una suma equivalente a 217,6228 Unidades de Fomento, según su valor al día de su pago efectivo, previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento Jurídico;
- 4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto institucional.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



JCD/JOR/DCV/CVA/cva

Distribución

- Dirección SERVIU
- Depto. de Administración y Finanzas
- Secc. Pptos. Y Contabilidad
- - Depto. Jurídico ✓
- Of. de partes.

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE